

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio. 26 de septiembre de 2023 Al despacho de la señora Juez el escrito de demanda, la cual se le asignó el No. 2021-00480-01; informo que ingresó de la oficina judicial de reparto. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500014105001 2021 00480 01

Villavicencio, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Consulta proceso ordinario laboral promovido por Naren Amir Mendoza contra Leonora Barrios Hernández y Lizeth Carolina Negrelli Barrios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por resultar acorde a lo precisado por la Corte Constitucional en sentencia C -424 del 08 de julio de 2015, se admitirá el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de única instancia proferida por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio, el día 9 de marzo del 2023.

Por tanto, se dispondrá correr traslado a las partes para alegar de conclusión, de conformidad con el N° 1° del artículo 13 de la ley 2213 de 2023, por el término común de 5 días.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de única instancia proferida por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio, el día 9 de marzo de 2023, dentro del proceso ordinario laboral de **NAREN AMIR MENDOZA** contra **LEONORA BARRIOS HERNÁNDEZ** y **LIZETH CAROLINA NEGRELLI BARRIOS**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes, por el término común de cinco (5) días, para que presenten por escrito los alegatos correspondientes, de conformidad con el Numeral 1° del artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Surtidos los traslados, ingrese el expediente al Despacho para proferir la decisión escrita. Secretaria proceda de conformidad.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá

visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°133 de fecha 6 de octubre de 2023

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7acd542adacdef87ed82c06e0a4ad5781619fd704b4deb29c58decc22a6bb2**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>